

SECRETARIA: Santiago de Cali, 06 de abril de 2022.- A Despacho del señor Juez, el presente asunto con el escrito que antecede. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

RAD.- 76001310300420210006600

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, seis (06) de abril dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la documentación que se allega al presente proceso donde el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. a través de su representante legal solicita se le tenga como *subrogatario en forma parcial* de todos los derechos, acciones y privilegios que le corresponda en este proceso, en virtud al pago que ha realizado en cuantía de \$128.671.558,00, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1666 y ss del Código Civil, el Juzgado,

RESUELVE:

Téngase al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., como subrogatario en forma parcial, de los derechos que le correspondan al BANCO DE OCCIDENTE, dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 051 DE HOY ABR. 08 2022
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria